

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.º

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Pino de su capital, de los cuales resulta:

Que Gertrudis Mora, consorte de Jaime Calsina, poseía en la calle de la Dagueria de la misma capital, una casa que desde el primer piso á la altura de 26 pies sobre el suelo se internaba y apoyaba sobre la de D. Mariano Roses, y lindaba en la expresada prolongacion con la de Doña Ana Casademunt; y habiendo sido expropiada esta casa con la de los Roses para formar la calle nueva de Jaime I, la interesada pidió la declaracion de que conservaba la propiedad desde la altura de 26 pies de la escasa porcion de terreno que quedaba en el solar de Roses.

Que D. Juan Ribatallada, sucesor de los derechos de este y de Casademunt, comenzó en su terreno la construccion de una nueva casa, y como al pasar de la altura de 26 pies, no contara para nada con la Gertrudis Mora Calsina, denunció esta la nueva obra, que fue mandada suspender en auto confirmado por la Audiencia de Barcelona:

Que formalizada luego la demanda, cuando este pleito se hallaba recibido á prueba, el Alcalde-Corregidor de aquella ciudad mandó á Ribatallada, que sin perjuicio de las reclamaciones que por la via judicial pudiesen interponer los consortes Calsina, continuase dentro de tercero dia la construccion de la fachada de la casa, con apechiscamiento de verificarlo, á su costa, el arquitecto municipal, y decretando que se atuviese á la resuelto, bajo la multa de 500 rs. el mismo Ribatallada, quien en una nueva exposicion habia pedido se suspendiesen los efectos de lo mandado hasta la conclusion del pleito, ó que se oficiara al Juzgado para que no impidiese la

ejecucion de las obras; y enterado de ello el Juez por el propio Ribatallada, dispuso que se diese á éste certificacion del auto confirmado por la Audiencia en que se acordó la suspension de las mismas:

Y finalmente, que seguido el pleito en todos sus trámites, y dada sentencia á favor de la expresada Calsina, recae en declaracion de quedar pasada en autoridad de cosa juzgada al comenzar la demolicion de la casa para llevar á efecto la sentencia consentida, se opuso el Corregidor, que invocaba atribuciones gubernativas respecto á policia urbana, y tomando conocimiento el Gobernador civil de la provincia, propuso y sostuvo en el mismo concepto la presente competencia:

Visto el párrafo tercero, art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Jefes politicos, hoy Gobernadores civiles, suscribir sentencias de competencia en los pleitos fenecidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada:

Considerando que terminado ejecutoriamente el pleito de que se ha hecho mérito, el Gobernador civil, con arreglo al Real decreto citado, no pudo ni debió provocar esta contienda, cuyo resultado ha venido á paralizar la ejecucion de una sentencia, á la vez que el ejercicio de esas mismas atribuciones que la Autoridad administrativa invoca, y que en su tiempo y lugar la corresponden;

Oido el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.

Id.—Concediendo traslado á Tarragona al Segundo Comandante de reemplazo D. Francisco Schindl y Castellarnau.

Id.—Negando opeon al premio pecuniario al Sargento primero D. Nemesio Gonzalez y Garcia.

Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Cabo primero José Cribelís. Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfrutó el Teniente D. Bonifacio Alvarez y Ove.

Id.—Id. permutar en sus destinos á los Capitanes D. Alvaro Calvo y Gonzalez, y D. Bernardino Ocampo y Lago.

Id.—Id. permuta de la cruz de Isabel la Católica por la de San Fernando de primera clase al Subteniente D. Francisco Rodriguez.

Id.—Id. permutar sus destinos á los Tenientes D. Santiago Montero y Alvarez, y D. José Arenas.

Al Capitan General de Andalucía.—Negando revalidacion del empleo de Capitan y grado de Comandante del Teniente D. Ramon Valenzuela y Camargo. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes.

cuando ménos de 50 sellos de á cuatro cuartos. La entrega de estos efectos, y todo lo concerniente á su venta, tendrá lugar bajo las reglas é instrucciones que deberán recibir al efecto de las oficinas de Hacienda.

De Real órden lo digo á V. S. para que, con la brevedad que el caso exige, se adopten por su autoridad las medidas consiguientes á los fines expresados, de cuyo resultado dará V. S. conocimiento á la Direccion de Correos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

27 de Mayo 1856. Al Director general de infanteria.—Concediendo relief y abono de sueldos al Capitan del regimiento de Navarra D. José Navarro y Casañas.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Subteniente del batallon cazadores de Figueras D. Fernando Usetelz.

Id.—Id. id. al Teniente del regimiento de Cantabria D. Fernando de Soria y Ladone.

Id.—Destinando á sus órdenes por cuatro meses para que desempeñe una comision al Segundo Comandante del provincial de Zaragoza D. Ignacio Atrassagasti y Chinchurreta.

Id.—Concediendo traslado su residencia á Tarragona al Segundo Comandante de reemplazo D. Francisco Schindl y Castellarnau.

Id.—Negando opeon al premio pecuniario al Sargento primero D. Nemesio Gonzalez y Garcia. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Cabo primero José Cribelís.

Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfrutó el Teniente D. Bonifacio Alvarez y Ove.

Id.—Id. permutar en sus destinos á los Capitanes D. Alvaro Calvo y Gonzalez, y D. Bernardino Ocampo y Lago.

Id.—Id. permuta de la cruz de Isabel la Católica por la de San Fernando de primera clase al Subteniente D. Francisco Rodriguez.

Id.—Id. permutar sus destinos á los Tenientes D. Santiago Montero y Alvarez, y D. José Arenas. Al Capitan General de Andalucía.—Negando revalidacion del empleo de Capitan y grado de Comandante del Teniente D. Ramon Valenzuela y Camargo. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes.

Id.—Id. grado de Teniente Coronel por la ley de deportados al Segundo Comandante D. Mateo Casanova. Id.—Id. id. de Comandante por id. al Capitan del regimiento de Castilla D. Prudente Borraja.

Id.—Id. la cruz de Carlos III por id. al segundo Comandante del de Leon D. Anacleto Rodriguez. Id.—Id. la de Isabel la Católica por id. al segundo Comandante de reemplazo D. Roberto Rolles. Id.—Id. id. por id. al Capitan del regimiento de Valencia D. Nicolás Tomás y Pastor.

Id.—Resolviendo que no tiene derecho á recompensa por la ley de deportados el Capitan del regimiento del Rey D. Antonio Bojo y Villar.

Id.—Id. id. el segundo Comandante del provincial de Salamanca D. Pedro Rubin de Celis. Id.—Negando mayor antigüedad en el grado de Comandante al Capitan del regimiento de Cuenca D. Gabriel Higuera y Lopez.

Id.—Id. abono de tiempo de servicio al músico mayor del regimiento de Burgos D. Pedro Adamuz. Id.—Id. id. opeon al premio pecuniario al sargento segundo del regimiento de Mallorca Salvador Gonzalez.

CABALLERIA.

27 Mayo 1856. Al Director general de Caballeria.—Destinando á sus inmediatas órdenes por el término de cuatro meses á D. José Marin y Rute, Alférez del regimiento de Lanceros de Sagunto.

COLEGIO DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

29 Mayo 1856. Al Director general de infanteria.—Concediendo plaza de Cadete á D. Antonio Libroero.

Id.—Id. id. á D. José Morales.

Id.—Id. id. supernumeraria á D. Juan Durán.

Al de Caballeria.—Id. plaza de Cadete á D. Antonio Bonrri y Paulin.

Al Capitan General de Aragón.—Resolviendo que Juan Merino presente para poder concedérsela los documentos que están preventidos.

ARTILLERIA.

Material. 27 Mayo 1856. Al Director general de Artilleria.—Mandando entregar dos piezas de artilleria á la Milicia Nacional de Cádiz.

INGENIEROS.

28 Mayo 1856. Al Capitan General de Andalucía.—Negando á D. Ricardo de la Cámara la autorizacion que ha solicitado para poder aprovechar las aguas pluviales que puedan recogerse en la muralla de mar de la plaza de Cádiz.

CUERPO DE E. M. DEL EJERCITO Y PLAZAS.

27 Mayo 1856. Al Director general de dicho cuerpo.—Concediendo Real licencia para los baños de Panticosa á D. Alejandro Segundo y Urquijo, Capitan del cuerpo de E. M.

Id.—Id. trasladar su residencia á Requena al segundo Comandante excedente de E. M. de plazas D. Fernando Garcia Perez.

Id.—Negando la instancia de D. Juan Gonzalez y Sanchez, tercer Ayudante de la plaza de Palma, en solicitud de que quede sin efecto la permuta de destino que se le concedió con el tercer Ayudante de la de Monzan. Id.—Id. empleo de Teniente Coronel y grado de Coronel á D. Pedro Perez Castroviejo, primer Comandante y Sargento mayor de Logroño. Id.—Id. empleo de Teniente Coronel al primer Comandante D. Miguel de Cáceres, Sargento mayor de Pamplona. Id.—Id. mayor antigüedad de Subteniente á D. Manuel Rosado, segundo Ayudante de San Sebastian. 28 id. id. Id.—Concediendo Real licencia para la Al-

carria é Islas Baleares á D. Mariano Bardaji, Teniente Coronel del cuerpo de E. M. del ejército. Id.—Id. cruz de Carlos III, como comprendido en la ley de deportados, al primer Comandante excedente de E. M. de plazas D. Miguel de la Vega.

ALABARDEROS.

27 Mayo 1856. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.—Negando el grado de Capitan al guardia Don Casimiro Barberi.

Id.—Id. los premios de 4 y 10 rs. mensuales al idem D. Vicente Varela.

29 id. id. Id.—Concediendo grado de Teniente al guardia D. Feliciano Alonso.

GUARDIA CIVIL.

27 Mayo 1856. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el empleo de Capitan de infanteria al que lo es graduado, Teniente del cuarto tercio, D. Inocencio Ramos y Gargates.

28 id. id. Id.—Concediendo licencia por enfermo para la ciudad de Lérida al segundo Capitan del segundo tercio D. Manuel Bellido y Pino.

29 id. id. Id.—Aprobando el empleo de sargento primero de infanteria del cuerpo y la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa, para que han sido propuestos, el sargento segundo D. Fernando Fernandez Enriquez y el guardia de segunda clase José Maria Herrera y Carmona, del puesto de Santillana, de la linea de Cazalla, por el servicio prestado en la captura de siete criminales.

Id.—Concediendo el premio de constancia de cuatro reales vellon al mes á tres individuos del arma de caballeria del cuerpo, consultados para él.

CARABINEROS.

28 Mayo 1856. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo traslacion de residencia para Barcelona al segundo Jefe de dicho cuerpo D. Ramon Mascias y Ordines.

Id.—Id. la vuelta al cuerpo de Carabineros, en clase de Capitan, al segundo Comandante excedente de EE. MM. D. Juan Pozuelo.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan de Carabineros D. Juan Martin Empuñado.

29 id. id. Id.—Disponiendo quede sin efecto la instancia promovida por el Coronel graduado, primer Jefe de Carabineros, D. Antonio Laporte, en solicitud de su retiro. Id.—Concediendo al Capitan de infanteria, Teniente de Carabineros D. José Tomaseo y Rivera, toda la antigüedad que tenía en el cuerpo de Carabineros antes de ser destinado en 1853 al de EE. MM.

JUZGADOS.

27 Mayo de 1856. Al Capitan General de Extremadura.—Negando á D. Anacleto Mendez una plaza de Fiscal.

VICARIATO.

27 Mayo 1856. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando capellan párroco castrense del primer batallon del regimiento de infanteria de Milaga, núm. 40, al presbítero D. Juan José Aparicio.

INVÁLIDOS.

27 Mayo 1856. Al Director Comandante general del cuartel de inválidos.—Concediendo un año de Real licencia para San Felipe de Játiva á D. Antonio Chover y Sanchez, Comandante del cuartel de inválidos.

Id.—Negando premio de constancia al Subteniente graduado D. Diego Brun y Hora, sargento primero inválido. 28 id. id. Id.—Concediendo Real licencia para Cádiz á D. Manuel Gonzalez Sanz, Capitan inválido. Id.—Negando empleo de segundo Comandante al Capitan inválido D. Felipe Alférez Ulloa.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE MADRID Á LA CORUÑA.

Table with columns: Puntos de tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías y en las detenciones, Horas de llegada y salida de cada punto. It lists stations from Madrid to Coruña with arrival and departure times.

Horas empleadas en la carrera... 56 25 Idem en las detenciones... 4 5 Totales... 60 30

Madrid 3 de Junio de 1856.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de Madrid el de de

Table with columns: Conductor de Madrid á D., Conductor de a D., Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de Madrid el de de

CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS.

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE LA CORUÑA Á MADRID.

Table with columns: Puntos de tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías y en las detenciones, Horas de llegada y salida de cada punto. It lists stations from Coruña to Madrid with arrival and departure times.

Horas empleadas en la carrera... 58 15 Idem en las detenciones... 4 45 Totales... 63

Madrid 3 de Junio de 1856.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de la Coruña el de de

Table with columns: Conductor de la Coruña á D., Conductor de a D., Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de la Coruña el de de

CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Mayo proximo pasado:

La Deuda flotante, representada por los efectos que a continuacion se expresan, importaba el 1.º de Mayo, segun el estado publicado en la Gaceta de 10 del mismo, la suma que sigue:

Table with columns: Vencimientos de letras y pagarés a favor del Banco de España y de particulares, Libranzas expedidas a favor de los contratistas de tabacos y papel para el sello, etc. Total: 563,406,260,94.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE JUNIO.

Table showing increase in debt from May 1st to June 1st, including giro and libranza amounts, and total increase of 718,602,843,21.

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Table showing decrease in debt from May 1st to June 1st, including giro and libranza amounts, and total decrease of 605,316,598,96.

OBSERVACIONES.

- Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Mayo con los particulares han tenido efecto con los descuentos de 7 1/2, 8 y 8 1/2 por 100 anual, y con el de 7 por 100 las realizadas con el Banco de España.
La nota de títulos inserta en la Gaceta de ayer es consecuencia de operaciones con garantía verificadas hasta el 31 del mes proximo pasado.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de historia y elementos de derecho civil, vacante en la Universidad de Santiago.

El miércoles 11 del corriente a las dos de la tarde tendrá el primer ejercicio con arreglo a lo reclamado el opositor D. Juan Membrillo en el salón de actos de la facultad de jurisprudencia, y el jueves 12 el segundo a la misma hora y en el mismo local.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Table with columns: Rs. vn. Mrs., Han ingresado en este día, depositados por 1,457 individuos, de los cuales los 62 han sido nuevos imponentes, etc.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de Julio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y escribano D. Manuel Sainz de la Lanza, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Religiosas.

Núm. 1,993 del inventario.—Una yugada de tierras que en término de Villar de Gallinazo perteneció a las religiosas de Santa Úrsula de esta ciudad; está arrendada a Joaquín y Eugenio Mulas, Mariano Sánchez, Fernando Jiménez, Fernando Díaz y otros compañeros por la cantidad de 31 fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en las cinco porciones que a continuación se expresan:

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERDIDA AL CASTELLANO POR DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANIZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO QUINTO.

La tónica de José, después de haber estado durante algún tiempo en el Louvre de Napoleón I, fue devuelta al Escorial, su primitivo asiento. Representa a los hijos de Jacob presentando a su padre la túnica teñida de sangre de su joven hermano, siendo de notar que esta no es, como dice la Biblia, una túnica de muchos colores, sino de una simple tela oscura con ribete blanco, teñida de sangre. El Patriarca, vestido con túnica azul y manto oscuro, está sentado a la izquierda en una alfombra oriental, mientras un perro blanco y negro ladra sin separarse de los pies de su señor. En el otro lado de la alfombra tres de sus hijos están en pie, de los cuales uno, levantando las manos como abatido por el dolor, se vuelve a los otros que desplazan la túnica a los ojos del padre. En el centro, y en último término, hay dos figuras, no tan delineadas ni tan claras como las anteriores. La cabeza de Jacob es, por el vigor del colorido y por la fuerza de la expresión, digna de Velázquez, pero la emoción del anciano padre no es solo la expresión del dolor, sino la de la cólera y de la sospecha, y parece dispuesto a contestar a los que lo motivan con ágras reconvencciones. He aquí por qué el Jacob de Velázquez no excita tanto la compa-

vidida por los peritos para su venta en las cinco porciones que a continuación se expresan:

La primera porción consta de 49 tierras, de cabida de una fanega 284 estadales de segunda calidad, y 96 fanegas 288 estadales de tercera 14 hectáreas, 13 áreas, 75 centiáreas, cuya situación es la siguiente: dos tierras a la Zarzuela, tres a los Valles, dos a Mari-Salvador, cuatro al sendero de las Pozas de Arriba, cinco al de las de Abajo, cuatro a la cuesta del camino de arriba de Ventosa, dos a la derecha del camino del Monte, otra a la izquierda del mismo camino, dos a la izquierda del camino de Arauzo, dos a la derecha del mismo camino, otra a la izquierda del molino de este nombre, dos a la derecha del camino de Poveda, una al Rincon, otra a las Coronillas, otra a la Calzada que va a Peñaranda, otra entronizada en término de Aldeaseca de la Frontera, otra a Caracuesta, otra a la izquierda del camino de Aldeaseca, otra a la derecha del mismo camino, otra a la Poza, otra al caño de la Melera, otra entronizada en término del campo y sitio del Pinar, otra al sitio del Gorro Blanco, otra al sendero de la Dehesilla, otra a la izquierda de la derecha del camino de Villoria, otra a la izquierda del camino de Salamanea, otra al camino de arriba de Ventosa, otra al Carrascal, otra a la poza Marcos, y otra entronizada en término de Pedraza; la poza Marsada esta primera porción en 1,000 rs. en renta anual, y en 18,000 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría importa los mismos 18,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La segunda porción consta de 37 tierras y una viña, de cabida de 363 estadales de segunda calidad, y 65 fanegas 388 estadales de tercera 20 hectáreas, 24 áreas, 95 centiáreas, cuya situación es la siguiente: dos tierras a la Zarzuela, dos a la derecha del camino de Peñaranda, cinco al sendero de las Pozas de Arriba, cinco al de las de Abajo, dos al camino de Arauzo, una a la izquierda del mismo camino, otra a la derecha del camino del Monte, otra a la izquierda del mismo camino, dos al camino del campo y sendero Padilla, una al camino de Poveda, y sitio de la Cabra, otra a la cuesta del camino de Ventosa, otra entronizada en el término de Pedraza, otra al Rucio, otra al camino de Ventosa, otra al de Salamanea, otra al Retanar, otra al rejón de la fuente del pueblo, otra entronizada en término del Campo y sitio del Pinar, otra al camino de Paradinás, otra a la Poza, otra a Caracuesta, otra al camino de Aldeaseca, otra a la izquierda del sendero de los Llanos otra a la raya de Aldeaseca, otra a Moleón, otra al Medel, y la viña al camino de Peñaranda; ha sido tasada esta segunda porción en 669 rs. en renta anual, en 12,012 reales en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta alculada por los peritos, importa los mismos 12,012 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera porción consta de 42 tierras de cabida de 214 estadales de segunda calidad, y 69 fanegas 58 estadales de tercera calidad 31 hectáreas, 16 áreas, 65 centiáreas, cuya situación es la siguiente: cuatro tierras a los Valles, tres al camino del río, cinco al camino de Arauzo, una a la calzada de Peñaranda, dos por dentro de dicha calzada, una a la raya de Pedraza; otra a la misma raya entronizada en término de Pedraza, otra al camino de Arauzo, dos al de Miguel Arias, dos al sendero de las Pozas de arriba, cuatro al de las de abajo, una a la Cochiuilla, otra a la raya de Ventosa, otra al camino de la fuente del pueblo, otra al camino de Pedraza, otra al camino de Poveda, otra al sitio de Caracuesta, otra al camino de Paradinás, otra al camino de las Coronillas, otra al camino de Aldeaseca, dos al camino de Arauzo, dos al camino de Molino, cuatro al camino de Arauzo que va a Ventosa, uno al de las de Abajo, una a la poza, otra a la poza Marcos, otra al valle de los Juncos, otra a Benavides, otra al camino de Enales, otra al camino del Monte, otra a las cuestas del camino de Arauzo, otra al término de Aldeaseca de la Frontera, otra al sendero de los Llanos, otra a Caracuesta, otra a la Alamedilla, otra al caño de la Melera, otra al camino de Pedraza, otra a la fuente del pueblo, otra al camino de Villoria, otra a Mari-Salvador, otra entronizada en término de Pedraza, otra a Valdecalonso, otra a la calzada de Salamanea, otra al llojo, y otra al Carrascal; ha sido tasada esta cuarta porción en 799 reales en renta anual, y en 13,482 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 14,382 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La cuarta porción consta de 40 tierras de cabida de una fanega 284 estadales de segunda calidad, y 74 fanegas 339 estadales de tercera 34 hectáreas, 23 áreas, 93 centiáreas, cuya situación es la siguiente: dos al camino de Enales, dos al camino de Molino, cuatro al camino de Arauzo que va a Ventosa, uno al de las de Abajo, dos al sendero de las Pozas de Arriba, dos al de las de Abajo, una a la poza, otra a la poza Marcos, otra al valle de los Juncos, otra a Benavides, otra al camino de Enales, otra al camino del Monte, otra a las cuestas del camino de Arauzo, otra al término de Aldeaseca de la Frontera, otra al sendero de los Llanos, otra a Caracuesta, otra a la Alamedilla, otra al caño de la Melera, otra al camino de Pedraza, otra a la fuente del pueblo, otra al camino de Villoria, otra a Mari-Salvador, otra entronizada en término de Pedraza, otra a Valdecalonso, otra a la calzada de Salamanea, otra al llojo, y otra al Carrascal; ha sido tasada esta quinta porción en 799 reales en renta anual, y en 13,482 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 14,382 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La quinta porción consta de 16 tierras, de cabida de 374 estadales de segunda calidad, y 78 fanegas 286 estadales de tercera 35 hectáreas, 63 áreas, 44 centiáreas, cuya situación es la siguiente: tres al camino del Molino, dos al camino de Enales, dos a Caracuesta, dos al camino de Aldeaseca de la Frontera, tres al camino de Poveda, dos en término de Pedraza, dos al camino de Salamanea, dos a la raya de Ventosa, dos al sendero de las Pozas de Arriba, dos al sendero de Abajo, una por dentro de Abajo de Ventosa, otra al llojo, otra al camino de abajo de Ventosa, otra al sitio del Carrascal, otra a la poza Marcos, una al camino de Arauzo, otra a los Enfrecaños, otra al camino del río, otra al sitio del Cacho Monte, otra a las Coronillas, otra al Montecillo, otra al labajo Bellido, otra al alto del camino de Arauzo, otra al camino del Monte, otra a los Llanos, otra a la fuente de Pedro Yerro, otra a los Valles, otra al camino de Pedraza, otra a la fuente del pueblo, otra al camino de dicha Poza, otra al camino de Villoria, otra al sendero de la Guinera, otra al camino de Arriba que va a Ventosa, y otra a Valdecalonso; ha sido tasada esta última porción en 803 rs. en renta anual, y en 14,454 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa los mismos 14,454 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca, 20 de Mayo de 1856.—Francisco Arguiga.

La sexta porción comprende una extensión de 224 fanegas 200 estadales (100 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas), poblada de arbolado de encina; empieza esta porción en el regajo de Valdeguerreros, siguiendo la dirección del Puente, camino abajo del Cubo, y desde este punto con dirección al regajo por la parte del Puente y por la del Naciente a encontrarse al Mediodía con la línea divisoria de la segunda porción, y siguiendo el regajo arriba hasta los huertos y camino de Boda; por la parte del Naciente se dirige a las casas de Villoria y llega al mojon que se encuentra por este lado inmediato al camino de Mercedillo y Buenamadre; linda por E. con la segunda porción, S. con el regajo de los Huertos, O. con el regajo de los Huertos, y N. con la línea divisoria de la tercera porción; correspondiendo a esta porción la parte de tierra que ha quedado proindiviso para el servicio de cañadas y demas servidumbres de los ganados, como tambien el aprovechamiento de las aguas del regajo; ha sido tasada esta primera porción en 3,180 reales en renta anual, y en 123,675 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 57,240 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 123,675 rs. de la tasación.

La séptima porción comprende una extensión de 234 fanegas (104 hectáreas, 64 áreas, 67 centiáreas), poblada de arbolado de encina; está situada a distancia de 700 varas de la línea divisoria de la parte de monte que no se vende, en el paraje titulado Caveras de Buenamadre, siguiendo desde el mojon inmediato al camino de Mercedillo; linda por E. con la segunda porción, S. con terreno inmediato al pueblo, O. con la tercera suerte, y N. con la raya de Buenamadre; correspondiendo tambien a esta porción, proindiviso, el aprovechamiento de la parte de tierra que ha quedado inmediata al pueblo para tránsito de los ganados, y asimismo las aguas del regajo; ha sido tasada esta segunda porción en 3,805 reales en renta anual, en 136,100 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 63,490 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 136,100 rs. de la tasación.

La octava porción comprende una extensión de 223 fanegas 15 estadales (99 hectáreas, 77 áreas, 78 centiáreas), poblada de arbolado de encina, está situada a 1,344 varas de la raya de Buenamadre. Los Campos y camino que va del Cubo a la Fuente de San Esteban, tomando desde la conclusión de la porción anterior; linda por E. con dichos campos, S. con la segunda porción, N. lo mismo, y con la línea que queda proindiviso; tambien corresponde a esta suerte, proindiviso, su parte de tierra y el aprovechamiento de las aguas, un pajal que hoy disfruta D. Domingo Tapia y una fragua; ha sido tasada esta porción en 3,417 rs. en renta anual, y en 124,705 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 56,106 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 124,705 rs. de la tasación.

La novena porción comprende una extensión de 184 fanegas 64 estadales (82 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusión de la tercera porción 1,340 varas por la raya del camino del Cubo de Don Sancho a la fuente de San Esteban; linda por E. con los campos de Buenamadre, S. con la línea divisoria de la cuarta suerte, y N. lo mismo; tambien corresponde a esta suerte el aprovechamiento de la parte de tierra destinada a cañada, y de las aguas del regajo; un pajal, un gallinero y un corral que disfruta Doña Josefa Tapia; ha sido tasada esta cuarta porción en 2,878 rs. en renta anual, y en 115,120 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 51,804 rs.; en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 115,120 rs. de la tasación.

La décima porción comprende una extensión de 184 fanegas 64 estadales (82 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas), poblada de arbolado de encina, siguiendo la línea de la cuarta porción 1,344 varas la raya que va del Cubo a la fuente de San Esteban; linda por E. con la sexta porción, S. con el cuarto del Torrejon, y O. con la línea que ha quedado para cañada de los ganados, inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte, como asimismo de las aguas; ha sido tasada esta quinta porción en 1,520 rs. en renta anual, y en 57,600 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,360 rs., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 57,600 rs. de la tasación.

La onceava porción comprende una extensión de 193 fanegas, 365 estadales (86 hectáreas, 71 áreas, 79 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusión de la sexta porción 1,464 varas; a encontrarse con la séptima, siguiendo la raya de la fuente de San Esteban a Boda; linda por Naciente con la quinta porción, S. con la raya de la Fuente de San Esteban, y O. con tierra que ha quedado inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte proindiviso, así como de las aguas, y la casa que habita D. Domingo Tapia; ha sido tasada esta porción en 1,200 rs. en renta anual, y en 48,000 reales en venta, y capitalizada por la Contaduría, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 21,600 reales, en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 48,000 rs. de la tasación.

La duodécima porción comprende una extensión de 191 fanegas, 576 estadales (85 hectáreas, 83 áreas, 72 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la línea de la porción sexta 1,470 varas, siguiendo la línea de Boda a la calzada a encontrarse con la porción de monte que no se enajena; linda por E. con la sexta porción, S. con término de Boda, O. lo mismo, y N.

Extremadura ó de Sierra Morena; sus ciclopes herreros tal vez parecidos a los que harraron su caballo en alguna aldea de la Mancha en el camino de Madrid. Como el estudio en estos asuntos vulgares ofrece tan pocos modelos para un pintor que busca en su genio un Apolo, la composición, de la que forma parte este dios mitológico, es aquella en que Velázquez estuvo menos feliz.

A últimos de 1630 visitó Velázquez a Nápoles, en donde era Virrey el amigo y protector de su yerno el Duque de Alcalá. Allí tuvo la habilidad de captarse la amistad de Rivera sin excitar sus celos; pues con sus dos satélites Coreonio y Caracciolo habia fundado en aquella ciudad una especie de Academia de decoro en la República de Nápoles, y que posteriormente entró con su primo Fernando, Rey de Hungría, que más tarde se sentó con ella en el Trono imperial. Este cuadro fue destinado a la galería de su hermano el Rey de España.

En Nápoles ejecutó el retrato de la Infanta María, la que en su juventud habia rechazado la mano del Principe de Gales, y que posteriormente casó con su primo Fernando, Rey de Hungría, que más tarde se sentó con ella en el Trono imperial. Este cuadro fue destinado a la galería de su hermano el Rey de España.

dentos que obran en la Administración de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Burgos 27 de Mayo de 1856.—Francisco Arguiga.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 7 de Julio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Carlos Gonzalez de Bernedo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 218 del inventario.—El término rodado, denominado de Villa de Buenamadre, situado en el distrito municipal de Cubo de Don Sancho, compuesto de terrenos de labor con arbolado de roble y encina; está arrendado a D. Casimiro y Doña Josefa Tapia por la cantidad de 25 rs. anuales, libre de contribuciones, cuyo arriendo vence en 24 de Diciembre próximo, excepto para la parte de labor, que concluye en 13 de Agosto de 1857. Por Real orden de 3 de Abril último, y en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 27 de Febrero próximo pasado, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) declarar inalienable la parte de dicho término, poblada de roble ó quejigo, que segun la comisión facultativa del cuerpo de Ingenieros de montes, constituye en rodales separados la mitad próximamente de expresada finca; y en su consecuencia ha sido reconocida únicamente por los peritos la extensión poblada de encina, y dividida para su venta en siete porciones, segun se expresa a continuación.

La primera porción comprende una extensión de 224 fanegas 200 estadales (100 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas), poblada de arbolado de encina; empieza esta porción en el regajo de Valdeguerreros, siguiendo la dirección del Puente, camino abajo del Cubo, y desde este punto con dirección al regajo por la parte del Puente y por la del Naciente a encontrarse al Mediodía con la línea divisoria de la segunda porción, y siguiendo el regajo arriba hasta los huertos y camino de Boda; por la parte del Naciente se dirige a las casas de Villoria y llega al mojon que se encuentra por este lado inmediato al camino de Mercedillo y Buenamadre; linda por E. con la segunda porción, S. con el regajo de los Huertos, O. con el regajo de los Huertos, y N. con la línea divisoria de la tercera porción; correspondiendo a esta porción la parte de tierra que ha quedado proindiviso para el servicio de cañadas y demas servidumbres de los ganados, como tambien el aprovechamiento de las aguas del regajo; ha sido tasada esta primera porción en 3,180 reales en renta anual, y en 123,675 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 57,240 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 123,675 rs. de la tasación.

La segunda porción comprende una extensión de 234 fanegas (104 hectáreas, 64 áreas, 67 centiáreas), poblada de arbolado de encina; está situada a distancia de 700 varas de la línea divisoria de la parte de monte que no se vende, en el paraje titulado Caveras de Buenamadre, siguiendo desde el mojon inmediato al camino de Mercedillo; linda por E. con la segunda porción, S. con terreno inmediato al pueblo, O. con la tercera suerte, y N. con la raya de Buenamadre; correspondiendo tambien a esta porción, proindiviso, el aprovechamiento de la parte de tierra que ha quedado inmediata al pueblo para tránsito de los ganados, y asimismo las aguas del regajo; ha sido tasada esta segunda porción en 3,805 reales en renta anual, en 136,100 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 63,490 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 136,100 rs. de la tasación.

La tercera porción comprende una extensión de 223 fanegas 15 estadales (99 hectáreas, 77 áreas, 78 centiáreas), poblada de arbolado de encina, está situada a 1,344 varas de la raya de Buenamadre. Los Campos y camino que va del Cubo a la Fuente de San Esteban, tomando desde la conclusión de la porción anterior; linda por E. con dichos campos, S. con la segunda porción, N. lo mismo, y con la línea que queda proindiviso; tambien corresponde a esta suerte, proindiviso, su parte de tierra y el aprovechamiento de las aguas, un pajal que hoy disfruta D. Domingo Tapia y una fragua; ha sido tasada esta porción en 3,417 rs. en renta anual, y en 124,705 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 56,106 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 124,705 rs. de la tasación.

La cuarta porción comprende una extensión de 184 fanegas 64 estadales (82 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusión de la tercera porción 1,340 varas por la raya del camino del Cubo de Don Sancho a la fuente de San Esteban; linda por E. con los campos de Buenamadre, S. con la línea divisoria de la cuarta suerte, y N. lo mismo; tambien corresponde a esta suerte el aprovechamiento de la parte de tierra destinada a cañada, y de las aguas del regajo; un pajal, un gallinero y un corral que disfruta Doña Josefa Tapia; ha sido tasada esta cuarta porción en 2,878 rs. en renta anual, y en 115,120 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 51,804 rs.; en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 115,120 rs. de la tasación.

La quinta porción comprende una extensión de 184 fanegas 64 estadales (82 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas), poblada de arbolado de encina, siguiendo la línea de la cuarta porción 1,344 varas la raya que va del Cubo a la fuente de San Esteban; linda por E. con la sexta porción, S. con el cuarto del Torrejon, y O. con la línea que ha quedado para cañada de los ganados, inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte, como asimismo de las aguas; ha sido tasada esta quinta porción en 1,520 rs. en renta anual, y en 57,600 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,360 rs., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 57,600 rs. de la tasación.

La sexta porción comprende una extensión de 193 fanegas, 365 estadales (86 hectáreas, 71 áreas, 79 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusión de la sexta porción 1,464 varas; a encontrarse con la séptima, siguiendo la raya de la fuente de San Esteban a Boda; linda por Naciente con la quinta porción, S. con la raya de la Fuente de San Esteban, y O. con tierra que ha quedado inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte proindiviso, así como de las aguas, y la casa que habita D. Domingo Tapia; ha sido tasada esta porción en 1,200 rs. en renta anual, y en 48,000 reales en venta, y capitalizada por la Contaduría, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 21,600 reales, en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 48,000 rs. de la tasación.

La séptima porción comprende una extensión de 191 fanegas, 576 estadales (85 hectáreas, 83 áreas, 72 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la línea de la porción sexta 1,470 varas, siguiendo la línea de Boda a la calzada a encontrarse con la porción de monte que no se enajena; linda por E. con la sexta porción, S. con término de Boda, O. lo mismo, y N.

Velázquez se embarcó probablemente en uno de los puertos del reino de Nápoles para su país, y llegó a Madrid en la primavera de 1631.

CAPITULO VI.

De vuelta a Madrid, fue Velázquez bien recibido por Olivares, que elogio grandemente su exactitud en regresar antes del término que habia ofrecido para hacer su viaje. Por consejo del Ministro no perdió tiempo en presentarse al Rey. Pasó en efecto a besar la mano a S. M. y a darle gracias por haber observado fielmente su palabra de no dejarse retratar por otro artista, y cierto que Felipe merecía esta gratitud si Rubens hubiera visitado por segunda vez la corte de Madrid, durante la ausencia del artista privilegiado.

El Monarca recibió graciosamente a Velázquez, del mismo modo que el favorito, y quiso que trasladase su taller a la galería del Norte en el Alcázar, donde el pintor tenia vistas al Escorial, y se hallaba más cerca de los aposentos Reales que en su anterior alojamiento en el Tesoro. Allí acostumbraba Felipe a visitar a Velázquez todos los días, y seguía el proceso de sus trabajos, produciéndose el entusiasmo por los peritos por medio de sus labores particulares. Allí tambien permanecía durante trece horas para que el pintor hiciera su retrato.

don la cañada, que, así como el aprovechamiento de aguas, corresponden a esta porción; tambien pertenece a la misma la casa que habita Doña Josefa Tapia, que consta de antepuerto, portal, cocina, dos salas con alacenas, panera, despensa, comedor, otro cuarto, otra panera, cuadra y palomar; ha sido tasada esta última porción en 4,536 rs. en renta anual, y en 61,650 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,648 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 61,650 rs. de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 20 de Mayo de 1856.—Francisco Arguiga.

Notas. Estas fincas en adjudicación al mejor postor, el cual las pagará en metálico o en fincas tasadas esta última porción en 4,536 rs. en renta anual, y en 61,650 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,648 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 61,650 rs. de la tasación.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 6 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. En cada uno de los diez años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo; todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Lo que se anuncia al publico con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados, en los días y horas que se citan. Madrid 5 de Junio de 1856.—El Comisionado principal de la Venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Arnesto, Juez de primera instancia de esta corte, referendada del Sr. D. Jacinto Revilla, se cita y emplaza por segundo término a D. Pedro Antonio Moutin, D. Manuel Represas, D. Ventura Viejo y Don Antonio Ibañez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en dicho Juzgado y escribanía a contestar el traslado que se les ha conferido de la demanda interpuesta por parte de la sociedad minera titulada la Teresa sobre calidad de las acciones que les corresponden en la citada mina; bajo apercibimiento. 2177

D. Sebastian Herrero Espinosa de los Monteros, caballero maestrante de la Real de Sevilla, de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, socio de la Económica de Amigos del País de Jerez de la Frontera, abogado de su ilustre colegio, doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a los bienes-dotados de la capellanía que en esta ciudad fundada en la Puebla de Cazalla por Juan Jiménez Osuna y Leonor Jiménez Rodríguez, su mujer, para que lo deduzcan por sí ó por medio de apoderado en el expediente que sobre el particular se sigue en este Juzgado en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de un edicto igual al presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Moran y Octubre 10 de 1855.—Sebastian Herrero.—Por mandado de S. S. Francisco Alvarez Fernandez. 2179

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a los bienes-dotados de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Luis Antonio de Cañete y agregación hecha por Doña Juana de Gea y Aguilera, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado y escribanía del infrascripto por medio de procurador apoderado en forma a deducir el que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto provido en los que se siguen a instancia de D. Francisco Salazar Aguilera Tablada, de esta veintidosa, sobre adjudicación de dichos bienes, así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Montilla a 29 de Mayo de 1855.—Licenciado Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. S. Florencio Sanchez Castellano. 2181

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la comisión declarando beneméritos de la patria, y concediendo honores a los ciudadanos que en 1850 se pronunciaron en los campos de la Mezquita.

Mientras que la historia ofrece al hombre ilustrado reglas y sublimes ejemplos, el pueblo trabajador y sencillo, solamente en la tradición y en el libro de los monumentos halla enseñanza y guía para sus nobles instintos. Animada la comisión por este pensamiento, que la sabiduría de las Cortes tiene ya con sus actos prefigurado cuando se ocupó de examinar el asunto que a su inspección se sometiera, tuvo por su principal deber el estudiar en su pormenor el hecho y clasificarle con justicia; comprendiendo que una vez dado este conocimiento, dudosa no es ya la elevada política con que las Cortes constituyentes se prestan a honrar las virtudes de los que fueron para promover las virtudes de los que serán.

De aquel estudio, la comisión dedujo, y así tiene

ción, caballos y equipo de esta pequeña partida podría haber hecho honor á la capital de la Mourguia; mas especialmente su valor puede figurar en la página mas brillante de nuestra heroica historia. En 1822 desahucaron en un encuentro la facción de Canada, la cual con su fuerza de 50 hombres dejó de existir desde aquel día; batieron en este mismo tiempo la facción tenida del Rojo de Valdeiras: sobresale empero el denudado de estos nacionales al rechazar la facción del cabecilla Roscas con fuerza de 1,000 hombres y resultado á degollar la pequeña y renombrada seccion de Guardia nacional, sorprendió aquel cabecilla en una noche el pueblo de residencia principal de aquella fuerza, y despertando los voluntarios al grito de viva el Rey absoluto, se les vio lanzarse á la calle individualmente y con indómito valor arrojar al enemigo, matar al cabecilla, poner en derrota la facción, perseguirla en su vergonzosa fuga, tomarle sus caballos y carros, y destruirla y desmoralizarla de tal suerte que no volvió á reorganizarse.

Tales fueron los antecedentes que prepararon para Bordas el odio de la restauración, y que le forzaron á emigrar de su patria en 1824: en 1830, cuando la junta formada en Londres resolvió provocar un movimiento liberal en España, tentativa que se realizó entrando los emigrados por los Pirineos y por el litoral de Andalucía, organizados en pequeñas fuerzas; desentendiéndose también aquella animar en el interior la insurrección, empresa por demas árdua en aquellos tiempos, fué D. Antonio Rodríguez Bordas escogido para llevar á cabo tan esforzado intento, y Galicia el punto designado para la difícil campaña.

La llegada de aquel valiente á su país fué avisada al general Egüia, gobernador entonces de Galicia, y la vigilancia que esta autoridad desplegó no permitió desahucarse al plan de insurrección. La combinación sin embargo se extendió á toda Galicia, alistándose para esta cruzada mucha juventud, y entre ella varios alumnos de la universidad y aun de los colejos; pero el haberse descubierto demasiado hizo fracasar el proyecto, obligando á Bordas y á los mas comprometidos á anticiparse y en fuerza de solos 60 infantes y 20 caballos, se pronunciaron en los campos de la Mezquita en 1.º de Octubre de 1830.

Su primera operacion fué desarmar dos secciones de carabineros; desarmaron también á todos los realistas que alcanzaron en su radio, y dos batallones de estos que esperaron á la partida liberal en el punto nombrado Cuesta de Nabalho, fueron por aquella batidos y arrollados. Marchó esta columna á la capital del partido, la villa de Viana del Bolo, de la cual eran vecinos varios de los pronunciados, y entre ellos uno de los que firman la solicitud hoy presente á las Cortes, D. José Manuel Rodríguez Losada. En dicha villa se habian concentrado dos batallones de realistas y una compañía del ejército; y contra toda esta fuerza, para desalojarla, emprendió su ataque la columna pronunciada, penetra en las calles, se bate aquí por muchas horas contra fuerzas parapetadas y tan incomparablemente superiores, hasta que al fin, después de sucumbir varios en la refriega y visto el ningún resultado que les ofrece su temeridad, se retiran, y es muy notable que nadie se atrevió á perseguirlos de cerca, ni siquiera á incomodarlos en su retirada. Tal es la impresión moral causada en sus enemigos.

Desde este día sin embargo la facción liberal se desalienta, porque en ninguna parte secundaron su alzamiento, y de Castilla y de Galicia concurren hasta 40,000 hombres de tropa que ocupan militarmente el país. Se divide, se disuelve la pequeña columna, y la autoridad en extremo solícita y rigurosa, comienza á prender y sacrificar sin tregua, no solamente á los que tomaron armas, sino también á los que con estos habian sostenido cualquier relacion.

En el país existe una memoia aterradora de aquella sangrienta y larga escena que representó la comisión militar, estableciendo como un marader de honras en la Mezquita y en Viana del Bolo. Las Gacetas de aquel tiempo publican nóminas de los ajusticiados, que no solamente comprenden á los que hicieron armas, de cuyo número no quedan hoy mas de 43, sino que también contienen otros varios nombres; y esta larga lista se hubiera prolongado mucho mas si la provincia no hubiese interpuesto en aquella comisión sanguinaria el voto de un liberal y distinguido patriota, D. Vicente Alvarez Robledo, quien en su calidad de asesor, y aunque liberal, respetado en la comisión por sus muchas virtudes, arrebató al verdugo muchas victimas disputándole todas.

Tal es el cuadro del suceso al examen de la comisión cometido, y sobre el cual y sobre la honra que á su memoria corresponde, emitir debe aquella su opinión. La comisión en este caso no vació en calificar de heroico y eminentemente patriótico el esfuerzo de los nacionales de la Mezquita en 1830; y atendiendo á las manifestaciones anteriormente practicadas por las Cortes con relacion á hechos análogos, y reconociendo la alta justicia y elevacion de miras con que la Representación nacional procura fijar ejemplos para las generaciones venideras, no siendo el caso presente inferior en esta línea á ninguno de los que le son análogos, desde luego creyó que la decisión soberana respectiva á las victimas del Carral es la misma que en su alta consecuencia pueden las Cortes aplicar al caso presente.

Considerando también que la Mezquita es un campo montañoso en donde estan situadas varias aldeas y diseminada por lo tanto su población, y que el monumento que conviene es una página destinada á enseñar la doctrina del patriotismo heroico á las generaciones futuras, cree la comisión que aquel debe erigirse en el punto en donde la población del territorio confluye y se concentra mas, ó sea en la capital de este partido, la villa de Viana del Bolo. Se robustece además el fundamento de esta opinión por las circunstancias de que en dicha villa estuvo por mucho tiempo levantado el palatino de algunos de aquellos mártires; así como también de que Viana presenció el mas esforzado hecho de armas de aquel puñado de valientes.

to por el fino modelado de la cabeza, por el aire marcial y apóstura del Rey, que lleva su pesada armadura y empuña el baston de mando como otro Príncipe Enrique de Lancaster.

Es también digna de mención la banda que, con un efecto afortunado, termina en una aulca franja de encaje, y que colocada sobre las espaldas del Rey, floja á merced la brisa con una aerea ligereza, que rara vez suele advertirse en las telas de mármol ó metal. En la cincha de la silla se lee esta inscripción:—Patris Patrie. Floren-tia, anno salutis M. D. XXX.—Trasladada en 1844 desde los bosques recién plantados del Buen-Retiro á la espaciosa plaza que se halla al frente del palacio de Felipe V, ha sido colocada sobre un alto pedestal, adornado con brios relieves, no del todo malos, desde donde mira á los leones de bronce y á las divinidades de mármol, reflejándose ella misma en la taza de una fuente (1). Parece que los retratos ocuparon el pincel de Velazquez durante algunos años. Su bello retrato centenario de Felipe III y el de la reina Margarita, para los cuales tuvo sin duda en cuenta las obras de Pantoja, fueron ejecutados probablemente poco despues de su vuelta de Italia. Existen al presente en el Real Museo de Madrid 2. El solemne Monarca, con stt bastón de mando en la mano, revestido de su coraza, con ropilla y sombrero negro.

(1) Los brios relieves, que son dos, representan á Felipe IV dando una medalla á Velazquez, y un asunto alegórico que expresa la protección que concedia á las artes. Los pequeños lados del pedestal llevan estas inscripciones: «Para gloria de las artes y ornato de la capital erigió Isabel II este monumento. Reinando Isabel II de Borbon. Año 1844.»

(2) Catálogo, números 230 y 234.

Por último, considerando la comision que en una villa de órden inferior halla poca armonia con todo su material la construcción de un monumento puramente conmemoratorio; y que para un pueblo de tales condiciones debe pensarse en su utilidad material, en tanto que esta sea conciliable con lo que le es honorífico, es de dictámen aquella de que el monumento cuya erección se acuerde sea de naturaleza tal que se preste también á cubrir alguna necesidad del comun, como una fuente, una casa consistorial, etc.

En tales razones apoyada la comision, tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declaran beneméritos de la patria todos los ciudadanos que tomaron armas en el pronunciamiento liberal efectuado en la Mezquita en 1830, capitaneado por D. Antonio Rodríguez Bordas; y además á todos aquellos que fueron condenados á la última pena por razon de dicho pronunciamiento.

Art. 2.º Son acreedores á llevar la cruz de San Fernando todos los individuos que hoy existan de los comprendidos en el artículo anterior, perteneciendo la laureada de la misma clase á D. José Rodríguez Bordas, hermano del jefe arriba indicado, y del segundo jefe de la columna pronunciada, muertos ambos en la destrucción de esta.

Art. 3.º El Gobierno de S. M. utilizará los servicios de aquellos leales y de sus hijos.

Art. 4.º Por cuenta del Estado se erigirá en la villa de Viana del Bolo un edificio que, siendo aplicable al uso público, segun el designio y conforme con los deseos de aquel ayuntamiento, perpetúe la memoria del heroico alzamiento de la Mezquita, inscribiendo en la piedra los nombres de los valientes que le realizaron.

Art. 5.º Se destinará, para llenar el objeto de esta ley, la cantidad de 120,000 rs. vn., quedando el Gobierno de S. M. autorizado por el presente artículo para abrir un crédito hasta el igual de esta suma.

Palacio de las Cortes 15 de Abril de 1856.—Ramón Pardo Osorio.—José Pardo Bazan.—Juan Antonio Seoane.—Demetrio Macía Castiello.—Urbano Feijoo Somtoyor.—Juan Ramón Patiño.

Dictámen de la comision nuevamente redactada autorizando al Gobierno para otorgar, en pública subasta, la construcción de un ferrocarril, que partiendo de esta corte y pasando por las cercanías de Toledo, vaya á terminar en Cáceres.

La comision nombrada para dar su dictámen acerca de la proposicion de ley de varios Sres. Diputados, relativa á la construcción de un ferrocarril que partiendo de esta corte se dirija por las cercanías de Toledo, Torrijos, Talavera, á terminar en Cáceres, dió ya su dictámen con fecha 22 de Abril último; pero como á su discusion haya precedido la de otra, cuyo objeto era la construcción de los de Andalucía y Portugal por las cuencas del Guadiana, que ha sido aprobado por las Cortes, con un ramal desde Mérida á Alconetar; tal resolucio ha debido modificar esencial y forzosamente el de la comision que suscribe.

Así es, que habiéndose retirado, en uso de su derecho, para modificarle en consonancia con la resolucio de las Cortes respecto al de Portugal, tiene hoy el honor de someter á la consideracion de las mismas el adjunto proyecto, en el que se hacen dos variaciones esenciales. Consiste la primera en considerar este ferrocarril como de servicio particular de las tres provincias por donde ha de atravesar, y por lo tanto nada se pide al Estado por via de subvencion, siendo de cuenta de las mismas satisfacer la que se establece, módica por cierto, si se compara con otras líneas y una que podrá serlo mas en la subasta que tenga lugar.

La segunda es, en fijar por ahora el límite de la línea en Malpartida de Plasencia, puesto que con el ramal acordado se sirven en parte los intereses de Cáceres, pero como hubiera sido un grave mal dejar sin via férrea á la rica, fértil y deliciosa Vera de Plasencia, p. vivada de este medio poderoso de prosperidad, la comision ha creído una necesidad llevar el ferrocarril hasta Malpartida, una legua de esta última ciudad.

Ben hubiera querido la comision prolongar hasta el Tajo la via, ó enlazar con el ramal que debe venir de Mérida; pero siendo el terreno que media entre este punto y Malpartida el mas difícil, y el que tiene obras, si bien practicables y hazederas, costosas, se ha visto bien á su pesar limitada en sus deseos; pero compensa este sacrificio la seguridad de que en un día no muy lejano aquellos serán realizados.

El trayecto pues que se fija en toda su extension es de lo mas fácil que acaso hay en la Peninsula; apenas existen mas obras que el paso del Guadarrama, Alberche y Tietar, rios de escaso caudal, y en donde puede trabajarse en el estío con gran facilidad: el pais rico de toda clase de productos en los tres reinos; y en el vegetal y animal puede competir con los mas privilegiados, teniendo en su favor la proximidad á la corte, centro de consumo para sus ricas y variadas producciones.

Pero estos dones con que la naturaleza ha dotado los terrenos que se acaban de mencionar, serian bien poco preciosos si no se construyera la via. Para que es objeto este informe, pues no podrían competir sin arruinarse los productores de las provincias de Toledo y Cáceres con que, favorecidos por la suerte, tienen ó van á tener medios prontos y económicos de comunicacion con la corte y otros puntos de consumo. Mientras el labrador de Badajoz pueda poner una fanega de trigo en Madrid con un coste de 4, el de Talavera, que solo dista 20 leguas, y no puede verificarlo hoy ménos de un 10 ó un 12; y en tan desigual lucha, en el campo de la concurrencia el que tiene armas inferiores sucumbe forzosamente.

Es por otra parte un hecho evidente, un axioma, que todas las economías en los gastos de la produccion son conquistas de las que se aprovecha la sociedad entera, y harto desigualmente sin duda; pero no obstante de un modo incontestable. Y siendo así, la facilidad y

(1) Florez, Reinas católicas, tomo II, pag. 927. Vicente Espinel, Vida de Marcos Obregon IV, Madrid 1744, página 167, da testimonio de la elegante habilidad con que Felipe III conducia su cuadrilla en los juegos de cañas.

haratura de los transportes en la línea de Toledo y Cáceres ha de reportar beneficios inudubables á la riqueza pública, acelerando además el perfeccionamiento moral y social de los habitantes de aquellas provincias, tan dignos como todos los españoles de la solicitud de las Cortes y del Gobierno.

Interpretando pues la comision las intenciones del Congreso, que con benigüedad ha subvencido á las líneas y ramales, si bien muy útiles, no de primera importancia, que se ha dignado decretar, entendiendole con el sentimiento que las provincias de Toledo y Cáceres no pueden confiar mas que en sus propios recursos para la construcción de su camino de hierro, y de estos habrán de cercenar una no pequeña parte para auxiliar las construcciones de las demas líneas españolas y sus ramales.

Convencida sin embargo la comision de la incontestable, profunda é ilustrada decision de aquellas provincias para obtener este poderoso medio de prosperidad material y moral, y fundada en estas razones y otras que expondrá en el curso del debate, tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Las Cortes autorizan al Gobierno para otorgar en pública subasta la construcción de un ferrocarril de servicio particular de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, sin subvencion del Estado.

Art. 2.º Este ferrocarril partirá de Madrid, se dirigirá por la Sagra en direccion de Toledo, Torrijos, Talavera, Navalmaral de la Mata, La Vera á terminar en Malpartida de Plasencia.

Art. 3.º El Gobierno hará concluir los estudios de este ferrocarril en el plazo de cuatro meses, valiéndose para ello de los estudios hechos, en la parte que puedan utilizarse para el trazado que se propone en el artículo anterior.

Art. 4.º Concluidos que sean, el Gobierno anunciará la subasta por el término de dos meses, verificándose con estricta sujecio á la ley de ferrocarriles.

Art. 5.º Las provincias por donde pase el ferrocarril, auxiliarán su construcción con una subvencio de 100,000 rs. en metálico por kilómetro, en proporcion del número que á cada una correspondiera.

Esta subvencion se pagará luego que cada uno esté terminado, y en estado de explotacion.

Art. 6.º El concesionario, ó concesionarios constituirán un depósito que sirva de garantía á este contrato, en la cantidad que previene la ley general de este servicio; y si no lo hicieran las quince días siguientes á la adjudicacion definitiva, se entendiendé caducada.

Art. 7.º Este ferrocarril quedará terminado en el término de seis años, ó antes si fuese posible, á contar desde la adjudicacion definitiva.

Art. 8.º La concesio de este ferrocarril durará noventa y nueve años, terminados los cuales quedará de propiedad de las provincias que concurrán á su construcción.

Art. 9.º La empresa concesionaria se sujetará en todo á la ley general de ferrocarriles, instruccio y pliego de condiciones generales de 15 de Febrero último, en lo que no se oponga á la presente.

Palacio de las Cortes 6 de Junio de 1856.—Mariano de Jaen.—Pedro Nolascó Mansi.—Félix Garcia Gomez.—Ambrosio Gonzalez.—P. Calvo Arensio.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes:

El Ministro de la Guerra es completamente extraño á las apreciaciones que con motivo de las cuestiones políticas de estos dias hacen la Epoca, Revista militar, Hojas autógrafas y otros periódicos: toda suposicion fundada en sentido contrario es absolutamente inexacta.

Dice El Sur:

«Lamentábase la Estrella en su número de ayer del gravísimo conflicto que se dice acaba de ocurrir en la diócesis de Puerto-Rico, donde la jurisdiccion eclesiástica de una Autoridad legitima parece que ha sido traslucida á otra en virtud de un Real orden. Si el hecho es cierto debe el Gobierno apresurarse á reprimirlo.»

«Vicente el obispo de Puerto-Rico por traslacion del señor Eguia, otro de los de la Peninsula, aquel obispo, cumpliendo con lo dispuesto en los cánones, eligió Vicario capitular con los solemnidades y requisitos que están marcados. Pero es el caso que un prebendado de la misma catedral, que á poco de la eleccion vino á la corte, ha conseguido que de Real orden, suscriba por el señor Eguia, se le nombre para dicho cargo. Previsto de este documento, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no según el capitulo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legitimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la Iglesia. De aqui, como es fácil de suponer, han surgido por necesidad dificultades gravísimas que ha acrecentado sin duda la medida de hacer salir para la Habana al primitivo Vicario, quedando en su puesto el de Real orden á quien el cabildo se niega á acatar. He aquí promovido un caso, cuyas consecuencias, siendo los hechos tal cual se comunican, pueden ser de por extremo trascendentes.»

«Es difícil prestarse á creer, primero, que haya un departamento respetable y delicadísimo en que no se estudien y resuelvan ciertas cuestiones con el tino y detenimiento de sus dignos; y segundo, que haya habido algún individuo de la corporacion capitular de Puerto-Rico que acepte á sabiendas un cargo en cuyo ejercicio sabe que no puede ni debe legítimamente entrar. Es difícil, repetimos, creer que tales abusos se cometan; pero cuando se refieren con tantos visos de certeza, como los que denunciamos, no cabe sino condolerse amargamente de la manera como se miran y se afectan ciertos puntos de alta importancia, que afectan intereses de orden muy superior, puntos en que una resolucio puede ocasionar irremediables perjuicios. Por hoy nos limitamos á llamar vivamente la atención de quien corresponda, pero ignoramos si el Ministerio de Gracia y Justicia ha pasado ya ó no la seccion respectiva de la suprema Direccion de Ultramar, á fin de que, dictando una medida prudente y reparadora, haga lincas caballerías de España (1. Es pues también un mérito á la repugnancia caricaturesca de Lesage 2.º Lord Elgin posee una hermosa repetición del mismo cuadro, de menor dimension, en la cual es blanco el caballo en vez de ser blanco. Hizo Velazquez otros muchos retratos de Olivares. El que se hallaba en la galeria particular del difunto Rey de Holanda, hoy diseminada, es uno de los mejores entre los no existentes. Representa al Ministro en pie, vestido de terciopelo negro, con la cruz de Calatrava al pecho, y con nudos de cinta verde en la ropilla; refleja por el cristal de su traje un carácter de noble señor, sagaz fautor y político diestro 3.º En 1638, el Duque Francisco I de Molezna 4.º vino á Madrid para ser padrino de la Infanta Maria Teresa, que fue bautizada en 7 de Octubre de este año. Hizo pintar á Velazquez su retrato; y tanto gustó de la ejecucion, que le regaló una cadena de oro, que el artista acostumbraba á llevar los dias de gala.»

- 1. Obras de Voltaire, tomo II, pag. 170. Véase también Marcos de Obregon, pag. 168.
2. Gil Blas, lib. IV, donde es representado como tan cargado de espaldas que parecia jorobado, cabeza enorme, tez sonribrá, cara larga y barba puntaguda y reentrante.
3. Existe una excelente repetición de este retrato en la colección del Coronel Hugh-Bellie, miembro del parlamento, núm. 71, Morner Street Cavendish Square, en Londres; y otro bastante mediano en el Louvre. Galeria española, núm. 291.
4. Palomino, tomo III, dice Francisco III, y le siguió Cumberland. Anecd., tomo II, pag. 25, aunque el Duque fue contemporáneo de este último.

cesar en la diócesis á que nos referimos el conflicto en que una indiscutible mayoría, ó el olvido de los buenos principios canónicos ha venido á colvararla.»

Lo único que hay de cierto en los hechos que se refieren en el artículo anterior es que, habiendo sido promovido á la metropolitana de Santiago de Cuba el prebendado de la iglesia de Puerto-Rico, que estaba electo por el cabildo Vicario capitular, dispuso el Gobierno que el Dean de dicha santiglesia, á la sazón en la Peninsula usando de Real licencia, y que anteriormente habia sido Gobernador de aquella diócesis, volviese á encargarse del gobierno eclesiástico de la misma, con arreglo á las atribuciones que corresponden á S. M. por su Régio patronato en las cosas eclesiásticas de Indias, y á las facultades que para todo lo económico y jurisdiccional de ellas le estan conferidas por bulas de los Sumos Pontifices. Al usar S. M. de tan preciosa prerogativa, aparte de otras consideraciones de alta conveniencia, tuvo presente que solo dos individuos componian en aquel entonces el cabildo, y que no era prudente por tanto que en tal estado se procediese á la nueva eleccion. Por eso dispuso que esta se suspendiese hasta que se completara el número de capitulares, confiriendo entre tanto la jurisdiccion al Dean referido, como podia y debía hacerlo S. M., usando de sus indisputables é indisputadas facultades, y como se hizo pocos años antes en un caso análogo ocurrido en Santiago de Cuba.

No es cierto que el cabildo haya elevado protesta alguna, ni que se niegue á acatar, como cumple á su deber, las órdenes que emanan del Real Patronato, ni por consiguiente que haya cisma ni nada de lo que se teme en el suelo que hemos transcrito. Y en cuanto á las apreciaciones que contiene solo dirémos que si siempre es delicado y expuesto á caer en error el tratar de asuntos canónicos, lo es mucho, muy mucho más, cuando estos se refieren á las iglesias de Indias, en las cuales son tan extraordinarias las facultades de los Monarcas españoles que, como dice gráficamente una ley, solo falta á estos, para que su autoridad se confundiera con la de la Santa Sede, la potestad de órden de que no son capaces los seculares.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 8 de Junio, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Valencia y Zaragoza.

MADRID.—En el periódico El Parlamento, correspondiente al día de ayer, aparece un artículo en que se hacen cargos á la Imprenta Nacional por no haber insertado en la Gaceta un anuncio procedente de cierto Juzgado de primera instancia citando á los que tengan derecho á los bienes de una capellanía; y ello por no haber satisfecho 19 rs. que vale la insercion de dicho anuncio, siendo así, dice el periódico, ó su comunicacion, que estan declarados pobres los interesados, y que esta circunstancia se ha hecho constar en la Administración de la Imprenta Nacional por medio de las declaraciones necesarias.

A lo cual se contesta que todos los anuncios de este género acompañados de declaracion formal de pobreza en los interesados, se insertan gratis en la Gaceta; pero que careciendo de tal declaracion el anuncio á que se alude, ó por lo ménos, no habiéndose ella recibido en la Imprenta Nacional, es probable que en el caso de haberse cumplido, en servicio de intereses que tambien son del Estado, la práctica inmemorial y constante que sujeta á pago, por cierto bien pequeño, los que carecen de semejante requisito.

Algunas veces, por evitar disputas enojosas, y hasta cierto punto pueriles tratándose de cantidades tan insignificantes, se ha prescindido de la regla; pero de tal modo se ha abusado de la condescendencia, y tan sin fruto han trascurrido años y años sin que los expedientes fenezcan, ó sin que, fenecidos, se hayan satisfecho las miserables sumas adeudadas por anuncios, que no hay un solo caso de que, para la Imprenta Nacional, jamas haya tenido fin y cabo un asunto de capellanías: todos para ella son eternos, ó insolventes los beneficiados y herederos.

Lo que, visto y notado, ha hecho á la Administración de la Imprenta Nacional más cuenta en la concesion de favores tan mal agradeceridos; cuanto más que no está en su mano concederlos gratuitamente, con menoscabo de los intereses que le están encomendados, y violando las reglas de antiguo establecidas para los casos de esta especie.

Estado sanitario de Madrid.—Mas propios de Febrero y Marzo que de Junio fueron los dias que hicieron en el primer septenario del presente mes: tal fue el temporal duro, revuelto, luvioso y hasta frio que reinó. Rara vez pasó el termómetro de Reaumur de los 10; lo regular fue observarse entre los 2º y 11º; tambien descendió la columna barométrica hasta las 26 pulgadas, y los vientos constantemente soplaron del Sur, del Suroeste y del Nordeste á ráfagas y con más ó ménos violencia.

Volvieron á predominar, como era consiguiente á semejante cambio de temporal, las afecciones catarrales y reumáticas, sin que se extinguieran por completo las de carácter simplemente gástrico ó tifoideo. Observáronse bastantes enfermos de intermitentes erráticas y cotidianas, de irritaciones gastro-intestinales, las que se presentaron, unas veces bajo la forma de cólicos biliosos, y otras con la de diarreas de igual naturaleza. Hubo muchos casos de dolores nerviosos y reumáticos, y algunos de anginas, erisipelas, toses, corizas y ronqueras.

En los niños las toses catarrales y nerviosas y el sarrañon fueron las enfermedades que más predominaron, pero sin producir mortandad, cual sucede en otras ocasiones.

Por último, las enfermedades, á pesar del malísimo temporal que estamos atravesando, fueron afortunadamente pocas numerosas, y poco más ó ménos iguales á las que suelen reinar otros años por este mes. (Stilo médico.)

La Reina estuvo anteayer visitando la iglesia de San Gerónimo, cuyas obras prosiguen con actividad. No será extraño que en aquel templo, donde desde Felipe II se han celebrado las grandes ceremonias Reales, se celebre tambien el matrimonio de la Infanta Doña Amalia con el Príncipe Adalberto, inaugurándose así su segunda época. (España.)

En 1639 terminó Velazquez uno de sus más notables cuadros, el cual demostró que, aunque por inclinacion pintaba asuntos mundanos, podía atreverse á composiciones de estilo más elevado. Era este el Crucifijo para el convento de monjas de San Plácido de Madrid. El sombrío paisaje y ocupado cielo que suele verse generalmente en este asunto, con tanta frecuencia tratado, no sirven aquí para poner en relieve la Cruz del Calvario, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la base de la cruz se ve una calavera con los acostumbrados huesos, y una serpiente se enroscaba alrededor del instrumento del suplirio, que se destaca sobre un simple fondo negro, como un Crucifijo de marfil sobre su dosel de terciopelo. Nunca la gran agonia del Cristo fue pintada con mas vigor. La cabeza de Nuestro Señor reposa sobre su hombro derecho, sobre el cual se derraman una masa de negros cabellos, mientras que gotea la sangre de la divina cabeza coronada de espinas. La anatomía del cuerpo y de los miembros está trazada con tanta precision como en un mármol de Cellini, que quizás sirvió á Velazquez de modelo: el lienzo que cine la cuna y aun el pino del árbol sagrado, atestiguan la escrupulosa atencion que ponía en los menores detalles de un gran asunto. Conforme á la regla seguida por Pacheco (1), cada uno de los pies del Salvador se halla horadado por un clavo. En la

